



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 08 de noviembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00203-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores/as:

**Directores/as de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas
de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja
Presente.** –

Asunto : Comunicamos sobre próximo vencimiento de plazo para que personas extranjeras puedan presentar su solicitud de regularización migratoria.

Referencia : a) Memorándum Múltiple N° 00173-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR
b) Oficio Múltiple N° 00016-2023-MINEDU/VMGI-DIGEGED
c) Resolución de Superintendencia N° 000109-2023-MIGRACIONES.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al documento b) de la referencia, mediante el cual el Ministerio de Educación traslada la Resolución de Superintendencia N° 000109-2023-Migraciones, de fecha 08 de mayo de 2023, sobre permiso temporal de permanencia para regularizar la situación migratoria de extranjeros y extranjeras – 2023 (I); la misma que resuelve indicar los requisitos, tipo de evaluación, condiciones y plazos para el procedimiento del Permiso Temporal de Permanencia a favor de las personas extranjeras en situación migratoria irregular.

Al respecto, considerando que la Resolución de Superintendencia N° 000109-2023-MIGRACIONES, en su artículo 3° establece el plazo de seis (6) meses para presentar la solicitud de regularización migratoria contados a partir de la entrada en vigencia de la señalada resolución; por lo que, dicho **plazo vencería el 08 de noviembre del 2023.**

En esa línea, y en consideración a lo establecido en el artículo 55 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el director es la máxima autoridad y el representante legal de la institución educativa; es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo; por lo que, le corresponde difundir ante la Comunidad Educativa, entre otros lo establecido en el artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N° 000109-2023-Migraciones, a fin de evitar que la población educativa vea afectado su aspecto o permanencia en el sistema educativo por no gestionar a tiempo el permiso temporal en mención.

En ese sentido y en cumplimiento de sus responsabilidades, la UGEL N° 07, podrá efectuar visitas presenciales inopinadas de supervisión y hacer seguimiento a la institución educativa a fin de que cumplan con las disposiciones y responsabilidades establecidas en la normatividad de la referencia.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0340062

CLAVE: B2E795

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°001-2023 y con Memorándum N° 00206-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR de encargatura.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JPJA/J(e).ASGESE
FGTP/C-ES
LMRF/A-ASGESE
07/11/2023

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0340062

CLAVE: B2E795

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

www.ugel07.gob.pe